**Memorando Nro. PE-2026-0930-M**

**Cuenca, 10 de junio de 2026**

**PARA:** PhD Diego Xavier Morales Jadan
**Presidente Ejecutivo**

**ASUNTO:** Autorización para Declarar Desierto el proceso de contratación con financiamiento internacional, código:
JICA-L1223-ACCESO-EERCS-CI-002 - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN SECTORES AISLADOS DEL ÁREA DE SERVICIO DE LA DIRECCION DE MORONA SANTIAGO

De mi consideración:

Luego de enviarle un cordial saludo, mediante Resolución N° 01 de fecha 15 de abril de 2026, se aprobó y autorizó el inicio del proceso de contratación definido dentro del Préstamo N° 4343/OC-EC, aprobados por el MAE e identificado con el Código: **JICA-L1223-ACCESO-EERCS-CI-002** para la "*CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN SECTORES AISLADOS DEL ÁREA DE SERVICIO DE LA DIRECCION DE MORONA SANTIAGO DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.*"; financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Cabe señalar que se ha cumplido con las etapas previstas en las normas vigentes y Políticas del BID, considerando lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En este contexto, El Comité de Evaluación presentó el 21 de mayo de 2026 el Informe Técnico donde recomienda a la Máxima Autoridad, que se realicen las gestiones para declarar desierto el proceso porque se considera inconveniente para los intereses institucionales y es necesario realizar cambios sobre las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15; específicamente al numeral 5.1. de la sección V. Selección de Consultores Individuales, el cual indica que: "*Normalmente se emplea a consultores individuales para servicios para los que (a) no se necesitan equipos de personal; (b) no se necesita apoyo profesional adicional externo (de la oficina central); y (c) la experiencia y las calificaciones de la persona son los requisitos primordiales. Si debido al alto número de consultores individuales la coordinación, la administración o la responsabilidad colectiva se hicieran difíciles, sería preferible contratar a una firma de consultores*."; es decir, al tratarse de un proceso bajo la modalidad CONSULTOR INDIVIDUAL, no se debe solicitar personal técnico, parámetro que sí está considerado en el TDR y pliego del presente proceso (numeral 8) y que podría ser observado a futuro.

**Memorando Nro. PE-2026-0930-M**

**Cuenca, 10 de junio de 2026**

En virtud de lo expuesto, comedidamente solicito se sirva autorizar para declarar desierto el proceso de contratación con financiamiento internacional, código: JICA-L1223-ACCESO-EERCS-CI-002. Su decisión deberá realizarse mediante Resolución, como lo define la normativa vigente.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JULIO ADRIAN
SALDANA MALDONADO

Mgs. Julio Adrian Saldaña Maldonado
**JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)**

Anexos:
- 17_Resolucion_Inicio_BID-JICA-L1223-EERCS-CI-002
- 40_ACTA RECEPCION OFERTAS_ JICA-L1223-ACCESO-EERCS-CI-002
- 43_Informe_consultoria_BID-JICA-L1223-ACCESO-EERCS-CI-002-signed
- 44_RESOLUCION_DESIERTO_BID-JICA-L1223-ACCESO-EERCS-CI-002.pdf

Copia:
Sr. Ing. Raúl Hernán Juca Saenz
**Ingeniero de Gestión de Proyectos (E)**

Sr. Dr. Diego Román Vanegas Ugalde
**Jefe Dpto. Patrocinio Judicial y Legal**

Sr. Mgs. Jaime Polivio Matute Gonzales
**Ingeniero Eléctrico**

Sr. Mgs. Hugo Xavier Barros Andrade
**Agente de Contrataciones (E)**

NUT: CENTROSUR-2026-8185

HB